



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00594 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO BBVA COLOMBIA
GARANTE: DAVID RICARDO ALFORD BARRIOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO BBVA COLOMBIA, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GFP855, en virtud de la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del "CONTRATO PRENDA DE VEHÍCULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR", celebrado con la garante DAVID RICARDO ALFORD BARRIOS; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO BBVA COLOMBIA, contra DAVID RICARDO ALFORD BARRIOS.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO BBVA COLOMBIA del vehículo con las siguientes características

PLACA	GFP855	CHASIS	9FBHSR595LM947955
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	2842Q230126
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	DUSTER	COLOR	BLANCO GLACIAL (V)
MODELO	2020	SERIE	9FBHSR595LM947955
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	DAVID RICARDO ALFORD BARRIOS		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO BBVA COLOMBIA a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO BBVA COLOMBIA en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardín, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por PEDRO RUSSI QUIROGA, en calidad de apoderado especial de BANCO BBVA COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

